



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa tiene como propósito fundamental contribuir a la prevención de los accidentes de tránsito en los que, muchas veces, es decisiva la ingesta abusiva de alcohol, y al mismo tiempo la concientización para prevenir a la ciudadanía sobre su abuso y sus consecuencias en el manejo de automotores. La realidad demuestra que las bebidas alcohólicas desmedidas juegan un papel decisivo en los accidentes de tránsito, en especial en los más jóvenes, que no terminan de comprender la gravedad de conducir bajo los efectos etílicos.

Existe evidencia por parte de la Organización Mundial de la Salud, que demuestra que la ingesta de alcohol disminuye las capacidades motoras y de visión, y puede generar situaciones altamente riesgosas como producto de la exaltación y pérdida de las inhibiciones que en algunas oportunidades suele producir.

En Argentina, los siniestros viales ocupan el tercer lugar entre los motivos de ingreso por guardia en hospitales y el 23% de los pacientes ingresados por ese motivo se vinculan directamente con el consumo de alcohol.

Cuando analizamos los resultados de los controles de alcoholemia realizados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, vemos que el 7% de los conductores supera el límite de alcohol permitido, pero también que hubo un 11% más que dieron entre 0,1 y 0,5, que sin dudas estaban bajo los efectos del alcohol y que no fueron sancionados.

El tema del alcohol tiene una fuerte penetración en los jóvenes, donde según los casos de alcoholemia positiva detectados durante 2013, el 80% tenía entre 18 y 44 años y apenas el 20% fueron mayores de 45 años. Consideramos que "reduciendo la tolerancia a 0, estamos dando un mensaje claro y concreto que por un lado simplifica los controles, y por el otro, establece un mensaje que nos ayuda a generar un cambio cultural sobre la necesidad de no consumir alcohol si se va a conducir".

No se trata de una medida nueva, sino que tiene como objetivo ampliar las condiciones que hoy rigen sólo para conductores profesionales, eliminando una discriminación entre tipo de conductores profesionales y particulares, respecto al consumo de alcohol. Es una norma que ayudará a seguir avanzando en un profundo cambio cultural sobre nuestra conducta en la vía pública.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Si bien ésta es una obligación de titularidad del Estado como organismo regulador, también se enmarca dentro de lo que se denomina la Responsabilidad Social Empresaria, que exige propietarios de comercios comprometidos con la comunidad en la cual desarrollan sus actividades y, como tal, la obligación de que desarrollen acciones que contribuyan con el fin social propuesto. Además de ser una normativa de aplicación a Nivel Provincial, es una iniciativa que busca que los Municipios, como organismos locales, puedan incrementar la actividad de control - test de alcoholemia y tránsito vehicular, suscribiendo para ello convenios con el Ministerio de Seguridad y Justicia con el fin de coordinar las actividades de fiscalización.

Sin dudas, cada comuna deberá contar para ello con los elementos técnicos que permitan lograr los controles deseados, y estará allí presente el compromiso provincial para con aquellos lugares que por cuestiones presupuestarias no puedan acceder a los mismos, llámese alcoholímetros o material para la concientización del peligro del alcohol en la conducción de automotores.

Es menester señalar que el objetivo de la iniciativa no es recaudatorio, a partir de las infracciones que pudieren determinarse por medio de los controles; de lo que se trata aquí es de salvaguardar la vida humana, la de todos los habitantes que transitan las rutas y caminos de nuestra provincia.

Existen municipios con convenios suscriptos con Gendarmería Nacional, otros que dependen de la actividad de control de nuestra policía Provincial y los que realizan los controles por medio de los Inspectores comunales. Se busca que de una u otra manera, en todos los casos se logre el efectivo control de nuestras rutas y caminos.

Por ello:

**Autora:** Silvia Alicia Paz.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado que se incrementen los controles de alcoholemia en la totalidad de las rutas provinciales y, a tales fines, se entreguen alcoholímetros a todas las comunas de nuestra Provincia.

**Artículo 2°.-** A los Municipios de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado incrementen la actividad de control de tránsito vehicular con test de alcoholemia.

**Artículo 3°.-** De forma.